

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 100 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 25 FEB 2021

25 FEB. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, visto el Acuerdo de Consejo Regional N° 251-2020-GRA/CR de fecha 15 de diciembre de 2020, por la que se encarga temporalmente al Vicegobernador Regional de Ancash, señor HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO las funciones del cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, por impedimento temporal del Gobernador Regional electo, con la prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en atención a lo previsto en el artículo 23° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mientras dure la prisión preventiva de éste último;

Que, conforme prevé el artículo 21° inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

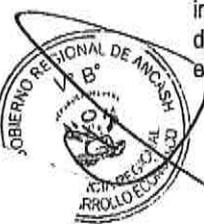
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2020-GRA/GR, de fecha 16 de diciembre de 2020, en su artículo segundo se designa al Abg. Frank Alejandro Cerna Toledo, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021-GRA-GR de fecha 04 de enero de 2021, resuelve en su artículo primero delegar en el Gerente General Regional, entre otros, y en materia administrativa tiene la facultad de aprobar planes, directivas, manuales, así como todo documento normativo que regule los actos de administración interna y externa, elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnico – normativos y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno y externo del Gobierno Regional de Ancash;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organiza de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía. Asimismo, el Inciso 7.2 del artículo 7° del mismo cuerpo legal respecto de la estructura orgánica y funcional señala que en el Reglamento de Organización y Funciones de desarrolla la estructura orgánica de la entidad y se representa en el organigrama;

En ese contexto, mediante Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, el cual fue modificado por la Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR; instrumento de gestión que establece en su artículo 12 que la Gerencia General es el órgano responsable de la gestión de la administración del Gobierno Regional, y es la encargada de coordinar, conducir, organizar, articular, supervisar, evaluar y controlar las acciones de las diferentes gerencias regionales y unidades ejecutoras dependientes del



25 FEB. 2021

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 100 -2021-GRA/GGR

Gobierno Regional. Asimismo, tiene como función: *Dirigir, supervisar y coordinar las actividades de los Gerentes Regionales, órganos dependientes (Unidades Ejecutoras) del Gobierno Regional, Programas Especiales, Empresas Públicas Regionales y otras instituciones cuya gestión dependa del Gobierno Regional;*

Que, según el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades pueden delegar el ejercicio de la competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, procede también la delegación de competencia de un órgano a otro interior de una misma entidad, con excepción de las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación. Igualmente, el encargo de gestión previsto en el artículo 82° del mismo cuerpo legal establece la realización de actividades con carácter material técnico o de servicios de competencia de un órgano puede ser encargada a otros órganos o entidades por razones de eficacia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID – 19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM; en contexto normativo, se encuentra comprendido la región ANCASH en el Nivel de Alerta Extremo por el creciente número de contagios y tasa de letalidad a causa de la pandemia, decretándose una serie de restricciones severas focalizadas que va desde el 31 de enero al 14 de febrero del 2021, conforme a las disposiciones complementarias dadas por el gobierno central;

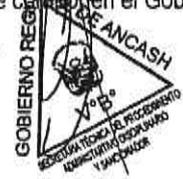
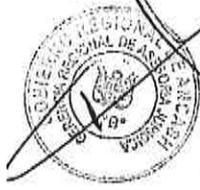
Que, con Resolución Directoral N° 020-2021-REGION ANCASH-A-DIRES/OGDPH de fecha 27 de enero del 2021 se aprobó el PLAN DE RESPUESTA ANTE LA SEGUNDA OLA PANDEMICA POR COVID 19 EN LA REGION ANCASH 2020/2021, que tiene por finalidad contribuir a proteger la vida y la salud de la población en riesgo o afectada por el COVID – 19, y a fin de reducir los daños a la salud y/o complicaciones en la población. En ese sentido, para el éxito de la ejecución del referido plan se requiere no solo que se articule acciones inmediatas con el gobierno central, sino también, y principalmente con el Gobierno Regional de Ancash, al ser la Dirección Regional de Salud un órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, para alcanzar la eficiencia de la gestión regional para hacer frente al avance del COVID – 19 en el escenario de la segunda ola de contagios declarada por el gobierno central, es indispensable una labor conjunta y coordinada que involucre el trabajo no solo del Gobernador Regional (e), la Gerencia General, Gerencia de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Salud, y demás entes vinculados directamente, sino también de todas las Gerencias Regionales, a fin de sumar esfuerzos en el monitoreo, control, supervisión, implementación y ejecución de planes o acciones que tengan como objetivo preservar la salud de la población;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, las Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y delegación de facultades expresas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a las Gerencias y demás órganos de línea (en adición a sus funciones) que conforman el Gobierno Regional de Ancash, el monitoreo, control, supervisión, implementación y ejecución de



25 FEB 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 100 -2021-GRA/GGR

planes o acciones tendientes a coadyuvar en la lucha contra el avance de la COVID – 19 en la región ANCASH conforme al siguiente detalle (pudiendo proponer otros que considere indispensable luego de la evaluación que realice):

| GERENCIA | ACTIVIDAD |
|--|--|
| GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> - Concertar con los gobiernos locales, PNP, Ejército Peruano y Agentes Comunitarios de Salud para la implementación de campañas de salud COVID y no COVID - Coadyuvar en la materialización de reuniones con directores de UGEL y directores de Redes de Salud para la implementación de centros de Aislamiento Temporal |
| GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA | <ul style="list-style-type: none"> - Monitoreo de los establecimientos de salud más apartados de la región que se ubican con mayores cifras de casos COVID dentro del mapa del calor, verificando el cumplimiento de las actividades en el marco de la pandemia. - Reportar las deficiencias de infraestructura de los centros hospitalarios, así como proponer acciones de ejecución inmediata. |
| GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE | <ul style="list-style-type: none"> - Participar conjuntamente con los funcionarios de la Dirección Regional de Salud, en las campañas de salud COVID y no COVID. - Coadyuvar en la capacitación a los agentes comunitarios en el uso de la Ivermectina para el manejo de pacientes con diagnóstico de COVID-19, y su respectivo seguimiento. |
| GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO | <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar con las Gerencias Municipales de las provincias dentro de la región con la mayor tasa de contagios, para la masificación del uso del APP móvil Alerta Covid. - Coordinar con las Gerencias Municipales de las provincias dentro de la región con la mayor tasa de contagios, para la implementación de ordenanzas municipales que obliguen al uso de protectores faciales por la comunidad. |
| GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL | <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar capacitaciones en el uso del pulsioxímetro a los Agentes Comunitarios de Salud, para que hagan el control de los pacientes casa por casa. - Verificar la distribución oportuna de los EPP, insumos médicos y medicamentos para el tratamiento del COVID del almacén de las Redes de Salud hacia los establecimientos de salud. |
| GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA | <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar con los gobiernos locales, PNP y Ejército Peruano, el cumplimiento estricto de las medidas de |



25 FEB. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



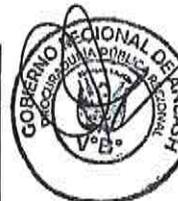
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 100 -2021-GRA/GGR



| | |
|---|---|
| | aislamiento focalizados decretados por el gobierno central a fin de evitar la propagación del COVID - 19. |
| PROCURADURIA PÚBLICA REGIONAL | - Coordinar con los gobiernos locales, dirigentes de centros de abastos (mercados) y representantes de mercados itinerantes, el estricto cumplimiento de las medidas de bioseguridad de las personas que ingresan a estos establecimientos, y su respectivo seguimiento. |
| SECRETARIA GENERAL | - Coordinar, facilitar y canalizar con los entes involucrados en la lucha contra el COVID - 19, la firma de convenios de cooperación tanto con entidades del sector público o privado, para la dotación de equipo médico, medicamentos u otros requerimientos médicos que resulten indispensable para combatir la pandemia. |
| SECRETARIA TECNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS | - Coordinar y supervisar la dotación del personal médico necesario por cada centro hospitalario, evaluando el desempeño de los mismos. - Coordinar y supervisar el uso adecuado del equipo y material médico de los centros hospitalarios, hospitales de campaña, centros de aislamientos, entre otros. |
| SUB REGION PACIFICO | - Coordinar con las Redes de Salud para el tamizaje de COVID - 19 casa por casa y la detección temprana de casos sospechosos, además del aislamiento precoz con diagnóstico de COVID en los Centros de Aislamiento Temporal. |



ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que cada Gerencia y órgano de línea deberá informar semanalmente a la Gerencia General del Gobierno Regional de Ancash sobre las acciones adoptadas en el marco de las actividades asignadas en tanto se mantenga la vigencia del Decreto Supremo N° 008-2021-PCM se prorrogó el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID - 19, *bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento.*

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Abog. Frank Aftejandro Cerna Toledo
GERENTE GENERAL